

Legislación Nacional

DECRETO 2419/1991 PODER EJECUTIVO Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano. Creación del 12/11/1991; publ. 18/11/1991 Visto la necesidad de preservar los recursos naturales y la calidad de vida del medio ambiente humano, y Considerando: Que el bienestar de la comunidad y del individuo dependen de la calidad de vida del ambiente humano, que permita el desarrollo y el perfeccionamiento de las facultades personales. Que el desarrollo de la economía popular de mercado puede y debe compatibilizarse con el mantenimiento del equilibrio de los recursos naturales, con el mejoramiento del ambiente y con la prevención y disminución de los efectos de la contaminación. Que a nivel internacional, cada vez se reclama con mayor insistencia que los países contribuyan al cuidado del ambiente del planeta. Que es necesario establecer en el ámbito de la Presidencia de la Nación un organismo que oriente, coordine y disponga todo lo conducente para la promoción, recuperación y mejoramiento del medio ambiente. Que dicho organismo, deberá elaborar las propuestas de la política nacional en la materia, como así también ser la autoridad de aplicación. Que la Secretaría de Estado a crearse, desarrollará sus funciones y los controles pertinentes en el ámbito nacional y en la Ciudad de Buenos Aires, debiendo coordinar sus tareas con los gobiernos provinciales. Que el art. 86 inc. 1 de la Constitución Nacional y la Ley de Ministerios, acuerdan potestad suficiente al Poder Ejecutivo nacional para el dictado del presente. Por ello, El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.- Créase en el ámbito de la Presidencia de la Nación la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, con dependencia directa del presidente de la Nación. Art. 2.- La Comisión Nacional de Política Ambiental de la Presidencia de la Nación, actuará como organismo de asesoramiento permanente de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano creada por este decreto y coordinará las relaciones de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano con los consejos y comités de orden nacional y federal, creados y a crearse que tengan incumbencia en temas de ecología y ambiente humano. Art. 3.- A partir de la fecha, la Administración de Parques Nacionales y la Dirección Nacional de Recursos Naturales, dependientes de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, y el Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología Hídricas, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, pasarán a depender de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano, con sus pertinentes partidas presupuestarias. Art. 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto será atendido con imputación a los créditos de las partidas específicas del presupuesto general de la Administración nacional vigente de la Jurisdicción 20, Presidencia de la Nación. Art. 5.- Designase secretaria de Estado a cargo de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Presidencia de la Nación a la ingeniera María Julia Alsogaray (L.C. 5.380.299), sin perjuicio de mantener las funciones otorgadas por el decreto 1658/1991. Art. 6.- Establecer un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación del presente decreto para que la secretaría eleve a consideración del Poder Ejecutivo nacional su estructura orgánica. Art. 7.- Comuníquese, etc. Menem – Manzano